

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO



SECRETARÍA
DE SALUD - SESEQ

**Manual Operativo para
la Plataforma de
Transparencia de SESEQ.**

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN.
LSC. OSCAR VILLARREAL RODRIGUEZ.
M.D.H.O. DULCE MARÍA RAMÍREZ SAAVEDRA.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten mark on the left margin]



SECRETARÍA DE SALUD - SESEQ

MANUAL OPERATIVO PARA LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA DE SESEQ. U430-DP-MOP-01

Tabla de contenido

| | | |
|-------|---------------------------------------|----|
| I. | Introducción | 2 |
| II. | Fundamento..... | 3 |
| III. | Políticas Generales de operación..... | 4 |
| IV. | Responsabilidades | 6 |
| V. | Descripción del procedimiento | 9 |
| VI. | Manual del usuario | 11 |
| VII. | Apéndices | 18 |
| VIII. | Índice de participantes | 19 |
| IX. | Autorización | 19 |

eps
2

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

re

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARÍA
DE SALUD - SESEQMANUAL OPERATIVO PARA LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA
DE SESEQ. U430-DP-MOP-01**I. INTRODUCCIÓN.**

En México, los ciudadanos tienen por derecho el acceso a la información pública, con la finalidad de permitirles asegurar la transparencia en el uso y manejo de los recursos públicos y de la rendición de cuentas, lo que permite propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas a fin de contribuir a la consolidación de la democracia y de fomentar, promover y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública.

El derecho de acceso a la información se interpreta bajo los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la correlativa del Estado de Querétaro.

Siendo Servicios de Salud del Estado de Querétaro, en adelante SESEQ sujeto obligado a transparentar, permitir y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en su posesión de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; así como los servidores públicos pertenecientes al Organismo Público Descentralizado denominado SESEQ rigen su actuación bajo los principios de publicidad, disponibilidad de información, gratuidad y de documentar la acción gubernamental, estando obligados a respetar el ejercicio social del derecho de acceso a la información pública.

Bajo el principio de disponibilidad de información y con la finalidad de garantizar de manera efectiva el ejercicio del derecho de acceso a la información mediante la accesibilidad a la información pública, fomentando la cultura de la información y el uso de sistemas de tecnología, se desarrolla en enero del 2017 por parte de la Dirección de Planeación, la Plataforma de Transparencia para SESEQ.

Esta plataforma se crea con la finalidad de que la Unidad de Transparencia de SESEQ pueda tener acceso a un desarrollo sistematizado que le permita revisar, evaluar y coordinar la periodicidad, información y publicación en la misma, facilitando a la población interesada el acceso a lo establecido por ley.

El desarrollo de la plataforma queda bajo resguardo de la Dirección de Planeación, estando bajo el uso de los diferentes enlaces determinados por cada una de las Direcciones involucradas en las diferentes fracciones que enmarca la Ley, la Unidad de Transparencia y la ciudadanía en general para dar cumplimiento a lo establecido.



SECRETARÍA
DE SALUD - SESEQ

MANUAL OPERATIVO PARA LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA
DE SESEQ. U430-DP-MOP-01

II. FUNDAMENTO

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
- Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.
- Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
- Plan Nacional de Desarrollo
- Plan Estatal de Desarrollo
- Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013 -2018.
- Decreto que crea al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ).
- Reglamento Interior de Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Querétaro" (SESEQ).
- Manual de Organización General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.



SECRETARÍA
DE SALUD - SESEQ

MANUAL OPERATIVO PARA LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA
DE SESEQ. U430-DP-MOP-01

III. POLÍTICAS GENERALES DE OPERACIÓN.

- La Plataforma de Transparencia de SESEQ fue creada con el objetivo de contar con una herramienta tecnológica que permita de forma fácil y amigable el registro de información que permita dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
- La información a ingresar a la plataforma deberá de cumplir con lo enmarcado en la Ley de transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Querétaro, debiendo ser pública, completa, oportuna y accesible.
- Todo usuario, enlace de unidad administrativa o responsable de supervisar la información como parte de la Unidad de Transparencia, deberá tener debidamente requisitada la Carta de responsabilidad sobre el uso de la clave y contraseña para el acceso a la plataforma www.seseq.gob.mx y captura de información (Apéndice A).
- La información que requiera ingresarse a la plataforma deberá de presentarse en formato PDF, excel o en el formato que determine la unidad de transparencia, siendo necesario que el nombre o título del archivo no contenga ñ, acentos o puntuación.
- En los formatos que van determinados para la plataforma nacional de transparencia deberán de cumplir con lo siguiente:
 1. Cuando en la información no aplique, deberá dejar en blanco la celda o incluir un cero.
 2. Deberá de dejar las celdas sin color y no marcar ninguna de ellas.
 3. Los archivos deberán de ser cortos en caso de anexar adjuntos, debiendo seguir las mismas instrucciones anteriores (sin ñ, puntos, acentos, colores, etc.)
- Toda la información que se ingrese a la plataforma no deberá constituirse como propaganda gubernamental, debiendo permanecer accesible incluso durante periodos electorales por lo que los logotipos quedan excluidos de los formatos.
- La información correspondiente a las obligaciones de transparencia deberá actualizarse por lo menos cada tres meses, salvo que legalmente se establezca un plazo específico diverso. El sistema registrará al sujeto obligado encargado de generar y subir la información así como la fecha de su última actualización.
- Toda modificación que se requiera realizar a la plataforma, deberá de solicitarse por escrito, especificando el requerimiento, objetivo de la modificación, descripción del requerimiento, realizando su solicitud por lo menos con un mes de anticipación al



SECRETARÍA
DE SALUD - SESEQ

MANUAL OPERATIVO PARA LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA
DE SESEQ. U430-DP-MOP-01

plazo en que se requiera el cambio, a fin de que la Dirección de Planeación pueda emitir un dictamen de factibilidad.

- El análisis y diseño de sistemas aplicado, deberá llevarse a cabo de manera minuciosa, detallada e innovadora para lograr mejorar la productividad y alcanzar los objetivos de la modificación solicitada, considerando el costo y beneficio.
- Para el análisis del sistema deberán identificarse claramente todas las necesidades que deberán satisfacer las modificaciones, requerimientos o necesidades a desarrollar, así como las características que se incorporarán en la plataforma dentro de los diferentes módulos a fin de agilizar los procesos correspondientes.
- Para la determinación de la factibilidad de modificaciones a la plataforma de transparencia de SESEQ deberá evaluarse el alcance de los objetivos que pretende SESEQ y sobre la base de esto determinar qué tan factible es la realización de los cambios, si cumple con las expectativas de solicitud, si el beneficio que se obtiene es suficiente y si el sistema será utilizado. Lo anterior determinará si el proyecto de modificación procede para su realización.
- Para la factibilidad operativa, deberá comprobar si las modificaciones a la plataforma serán utilizadas para las actividades por las cuales fue creado, además de que deberán de verificar si el usuario final está familiarizado con las interfaces y no se le dificulta su manejo.
- Para la determinación de la factibilidad técnica, deberá considerarse la tecnología existente en SESEQ tanto de hardware como de software necesarios para satisfacer las necesidades para el desarrollo de la plataforma de transparencia de SESEQ, que permitan la correcta operación así como de las pruebas e implantación del sistema en la plataforma.
- Todo dictamen emitido por la Dirección de Planeación será resultante de una evaluación precisa de las necesidades que requiera el proyecto a implementar por parte del área solicitante.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature, a signature with a horizontal line, another signature, the initials 'JR', a vertical line, and a circled signature.

SECRETARÍA
DE SALUD - SESEQMANUAL OPERATIVO PARA LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA
DE SESEQ. U430-DP-MOP-01**IV. RESPONSABILIDADES****Unidad de Transparencia**

1. Dar cumplimiento a lo que establezca el Sistema Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en materia de uso de tecnologías de información y plataformas informáticas.
2. Atender lo referente a la Plataforma Nacional de Transparencia y lo que determine la Comisión Estatal de Información Gubernamental a fin de estandarizar los procesos y la simplicidad del uso de acuerdo a la normatividad establecida para el Sistema Nacional.
3. Atender los requerimientos de la información solicitada a SESEQ y las notificaciones necesarias a la ciudadanía verificando en cada caso que la información no sea considerada como reservada o confidencial.
4. Informar a la Comisión Estatal de Información Gubernamental sobre los rubros aplicables a SESEQ a fin de que verifique y apruebe de forma fundada y motivada la relación de fracciones aplicables a SESEQ.
5. Recabar y difundir la información pública de oficio a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro en su Título Quinto y verificar que las áreas la actualicen periódicamente, conforme a la normatividad aplicable.
6. Capacitar y actualizar de forma permanente a los servidores públicos de SESEQ en materia de derecho de acceso a la información.
7. Orientar a los servidores públicos de SESEQ como sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable
8. Capacitar a los enlaces responsables de las diferentes unidades administrativas que conforman SESEQ sobre el uso y manejo de la Plataforma de Transparencia de SESEQ.
9. Llevar un registro de los nombres de los enlaces, fracciones, información obligada, clasificación de la misma y de las solicitudes de modificación a la plataforma.
10. Solicitar por escrito y con anticipación las modificaciones necesarias para el correcto y óptimo funcionamiento de la plataforma de transparencia de SESEQ.
11. Verificar que la información de la plataforma se encuentre completa, publicada y actualizada en tiempo y forma
12. Atender las recomendaciones que le marque la Comisión Estatal de Información Gubernamental posterior a las verificaciones que realice en los plazos que se establezcan coordinando a los enlaces designados para su cumplimiento, a fin de evitar medidas de apremio o las sanciones que procedan.

SECRETARÍA
DE SALUD - SESEQ**MANUAL OPERATIVO PARA LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA
DE SESEQ. U430-DP-MOP-01****Dirección de Planeación**

1. Coordinar y designar el desarrollo y modificaciones necesarias para la plataforma de transparencia de acuerdo a lo que determine el Poder ejecutivo del Estado de Querétaro.
2. Dirigir e impulsar las acciones que permitan la simplificación, sistematización y mejora de los sistemas promoviendo el uso de tecnologías de la información.
3. Coordinar al interior de SESEQ el uso y desarrollo de plataformas y sistemas informáticos y de tecnologías de la información.
4. Determinar y autorizar los desarrollos o modificaciones necesarias para la operación del sistema y de la plataforma de transparencia de SESEQ.
5. Gestionar los recursos tecnológicos y humanos necesarios para la correcta operación de la plataforma en conjunto con la Unidad de Transparencia de SESEQ.

Desarrollador de la Plataforma de Transparencia.

1. Desarrollar, resguardar y mantener actualizada conforme a los lineamientos establecidos por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro el portal de internet de SESEQ.
2. Incluir dentro de la programación del portal de internet de SESEQ la leyenda "Transparencia" que enlace al sitio de la plataforma donde se encuentre la información que enmarca la ley, así como un buscador.
3. Generar en base a la solicitud por escrito que realice la unidad de transparencia y que le designe el Director de Planeación, los cambios o modificaciones pertinentes y necesarias dentro de la plataforma posterior a un análisis.
4. Solicitar a todos los enlaces designados el llenado y entrega de la Carta de responsabilidad sobre el uso de la clave y contraseña para el acceso a la plataforma www.seseq.gob.mx y captura de información (Apéndice A) junto con la copia de identificación oficial.
5. Generar los dictámenes de factibilidad técnica y operativa necesarios que deriven de las solicitudes de modificación, desarrollo o cambios dentro de la plataforma.
6. Mantener informado al Director de Planeación como su superior jerárquico de todo lo referente a la plataforma de transparencia.

Enlaces designados por Unidad Administrativa

1. Ingresar la información que corresponde a sus Unidades de acuerdo a las fracciones que enmarca la ley en los formatos que establezca la Unidad de transparencia.



SECRETARÍA
DE SALUD - SESEQ

MANUAL OPERATIVO PARA LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA
DE SESEQ. U430-DP-MOP-01

2. Mantener actualizada la información de dominio público, debiendo actualizarla por lo menos cada 3 meses, indicando en la publicación la fecha de última actualización. Salvo que en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro o en otra disposición normativa se establezca un plazo específico diverso.
7. Asegurar que la información que ingresen contenga un lenguaje claro y accesible que facilite su comprensión por todos los posibles usuarios.
8. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro para los sujetos obligados en donde se establece la información que deben de publicar en el portal.

Servidores públicos obligados.

1. Poner a disposición del público y mantener actualizada la información pública en medios electrónicos, independientemente de los medios oficiales y aquellos que puedan lograr el conocimiento público.
2. Hacer cumplir lo establecido por ley en materia de transparencia y acceso a la información.



SECRETARÍA DE SALUD - SESEQ

MANUAL OPERATIVO PARA LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA DE SESEQ. U430-DP-MOP-01

V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

V.I Solicitud de Actualizaciones a la Plataforma de Transparencia de SESEQ.

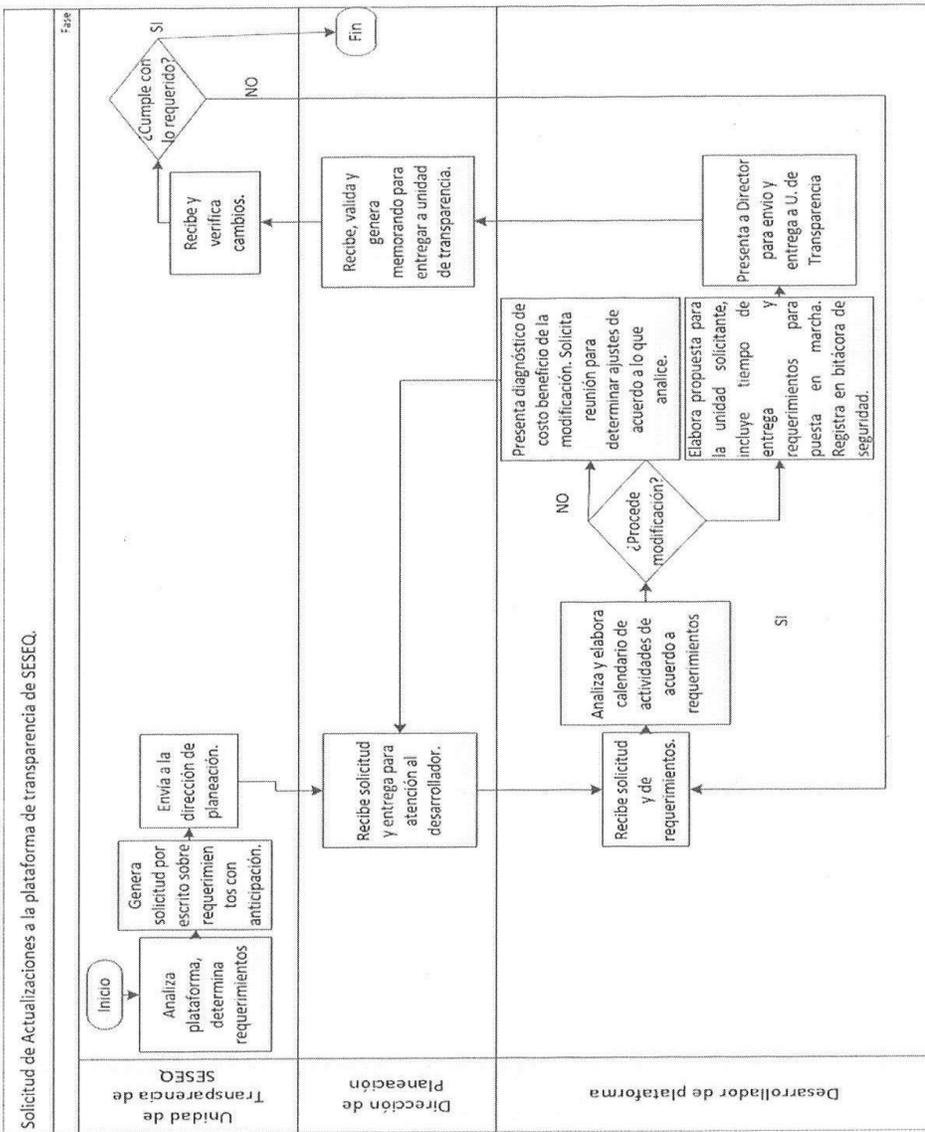
| RESPONSABLE | No. ACT. | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES |
|----------------------------------|----------|--|
| Unidad de Transparencia de SESEQ | 1 | Analiza la plataforma, determina requerimientos o modificaciones necesarias de acuerdo a observaciones del Poder Ejecutivo del Estado. |
| | 2 | Genera solicitud por escrito (memorándum) sobre los requerimientos de modificación, cambio o inclusión dentro de la plataforma de transparencia. Considera cambios con un mes de anticipación. |
| | 3 | Envía a la Dirección de Planeación. |
| Dirección de Planeación | 4 | Recibe solicitud y entrega para su atención al desarrollador de plataforma. |
| Desarrollador de Plataforma | 5 | Recibe solicitud de requerimientos. |
| | 6 | Analiza y elabora calendario de actividades de acuerdo a los requerimientos solicitados |
| | 7 | ¿Procede la modificación? |
| | 7.1 | No. Presenta diagnóstico de costo beneficio de la modificación. Solicita reunión para determinar ajustes de acuerdo a lo que analice. Vuelve a actividad 4 |
| | 7.2 | Si. Elabora propuesta para la unidad solicitante, incluye tiempo de entrega y requerimientos para puesta en marcha. Desarrollador de plataforma registra en bitácora de seguridad. |
| | 8 | Presenta a Director de Planeación para envío a la Unidad de Transparencia o entrega de los cambios. |
| Dirección de Planeación | 9 | Valida y emite memorando para entrega a la Unidad de Transparencia. |
| Unidad de Transparencia de SESEQ | 10 | Recibe y verifica los cambios realizados. |
| | 11 | ¿Cumple con lo requerido? |
| | 11.1 | No. Contacta al desarrollador de plataforma sobre el funcionamiento o requerimiento. Vuelve a punto 5 |
| | 11.2 | Si. Fin del procedimiento. |

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



SECRETARÍA DE SALUD - SESEQ

MANUAL OPERATIVO PARA LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA DE SESEQ. U430-DP-MOP-01





MANUAL OPERATIVO PARA LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA DE SESEQ. U430-DP-MOP-01

VI. MANUAL DEL USUARIO

V.I Registro de usuario al sistema.

Para que una persona pueda ingresar información a la Plataforma de Transparencia de SESEQ es necesario que sea designada como enlace de la Unidad administrativa a la que pertenece, complete el formato de resguardo y responsabilidad y cuente con una clave de usuario y contraseña.

Una vez que cuente con clave de usuario y contraseña, el usuario podrá ingresar a la plataforma la información que le corresponde a la Unidad Administrativa de la cual se hace responsable y se le requiera.

Para registrarse, el usuario deberá ingresar al portal www.seseq.gob.mx/transparencia.



Fig. 1 Los datos marcados con *son campos que la persona deberá llenar para poder ingresar a la plataforma.

Una vez dentro, se le solicitará su nombre de usuario y contraseña. Esto se realizará cada vez que el usuario requiera utilizar la plataforma para ingresar o editar información en futuros accesos al sistema.

V.II Entrada a la plataforma

Ya sea un enlace designado como responsable de alguna unidad administrativa o un encargado de la Unidad de Transparencia, una vez ingresado el nombre de usuario y contraseña, se le presentará una pantalla con un comportamiento muy similar.

[Handwritten signatures and marks on the left margin]



Fig. 2 Pantalla de inicio del panel de administración para la plataforma de transparencia de SESEQ.

En la parte superior de la pantalla se le presenta al usuario un menú de opciones. A continuación se explica el mecanismo para ingresar información a la plataforma.

V.III Registro de información

Para que un enlace pueda registrar su información:

1. Accesar al icono de Transparencia el cual se encuentra en la parte superior. Al ingresar aparecerá una pantalla como a continuación se muestra.



Fig. 3 Pantalla de acceso al módulo de transparencia en la plataforma.

Handwritten annotations on the right side of the page, including a large number '1' and several illegible signatures or initials.



SECRETARÍA DE SALUD - SESEQ

MANUAL OPERATIVO PARA LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA DE SESEQ. U430-DP-MOP-01

- 2. Estando en transparencia, aparecerá un icono que dice captura de registros el cual se muestra en la imagen anterior con una ★. Deberán de dar click y a continuación se mostrara una pantalla como la siguiente:

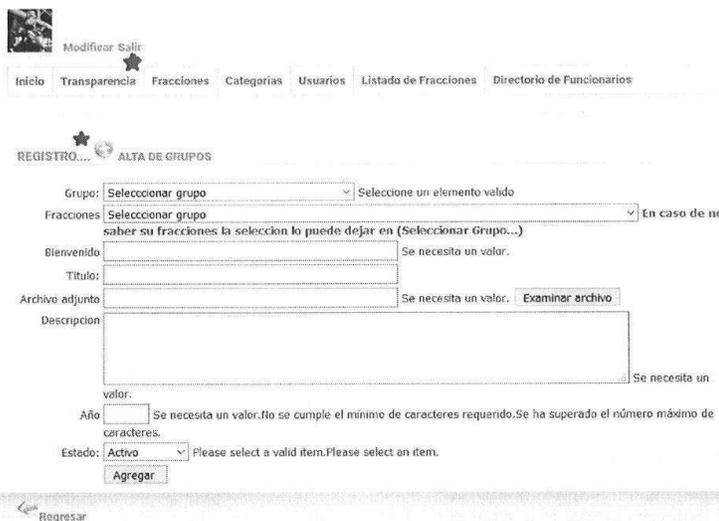


Fig. 4 Pantalla de captura de registros dentro del módulo de transparencia dentro de la plataforma de SESEQ.

- 3. Deberá seleccionar primero el grupo al que pertenece. El grupo está determinado por la unidad administrativa que se responsabiliza por la información correspondiente a las fracciones que enmarca la ley.



Fig. 5 Grupos determinados de acuerdo a las fracciones de ley para registro de información en la plataforma de SESEQ.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

MANUAL OPERATIVO PARA LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA DE SESEQ. U430-DP-MOP-01

SECRETARÍA DE SALUD - SESEQ. QUERÉTARO

- Posteriormente deberá seleccionar la fracción a la cual pertenece la información que va a ingresar, con la finalidad de que la información que ingrese se vea reflejada en la plataforma sobre la fracción de ley.

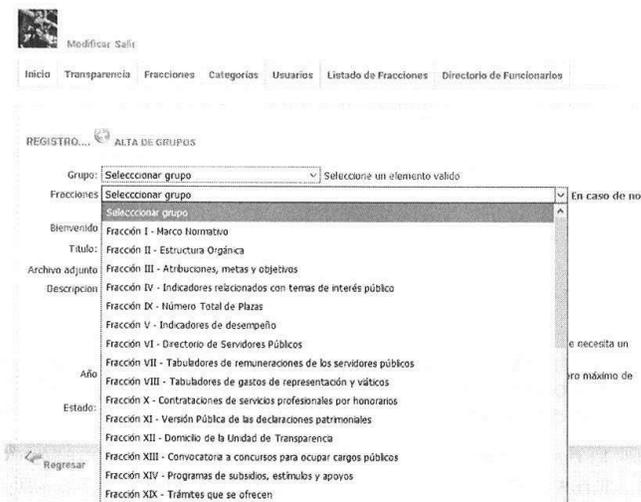


Fig. 6 Fracciones que enmarca la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

- El rubro de Bienvenido NO deben modificarlo, por lo que deben de continuar al siguiente de Título.
- En Título deberán de colocar el nombre al que se refieren con la información a ingresar para identificarla en la plataforma.
- A continuación deberán de anexar el archivo con la información que corresponda, los cuales deberán estar en formato PDF y en Excel.

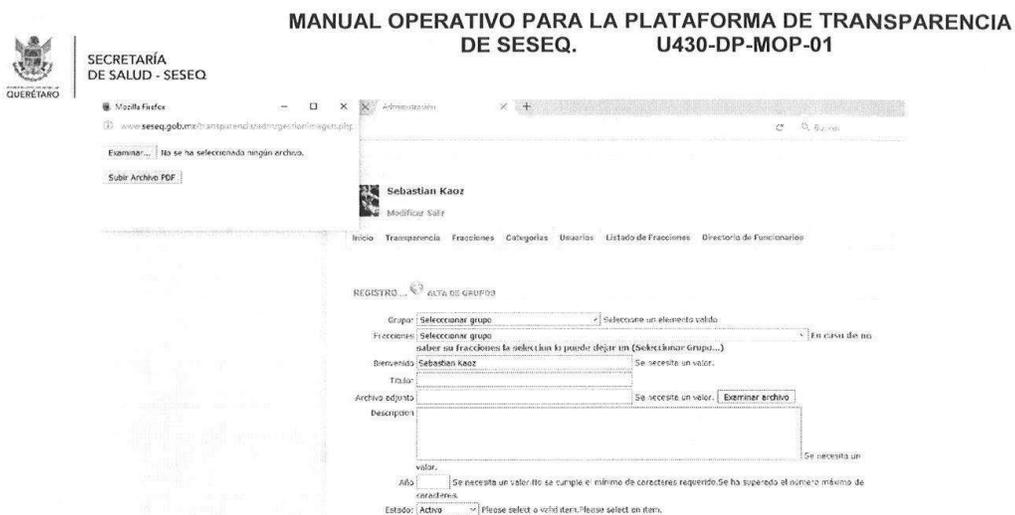


Fig. 7 Fracciones que enmarca la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro.

- 8. Una vez que adjunte el archivo con la información que corresponde a la fracción, deberá de completar la descripción. En esta deberá agregar de forma breve una redacción de lo que se refiere el archivo y su contenido.
- 9. Al terminar la descripción deberá ingresar el año. El año corresponde al año en el que está ingresando información, ya que el sistema genera un histórico de la información que se ingrese a la plataforma.
- 10. El estado deberá de dejar el apartado como activo, a fin de que se refleje dentro de la plataforma.
- 11. Al finalizar todos los pasos anteriores deberá dar click una vez en agregar . Con esto la información de las fracciones se adjunta a la que corresponde.

[Handwritten signatures and initials]



Fig. 8 Pantalla donde se marca agregar para guardar la información y Salir para cerrar la sesión.

12. Cuando termine de ingresar información a la plataforma, deberá cerrar correctamente la sesión, dando click en Salir★ que se encuentra en la parte superior

V.III Consulta de información.

1. Para consultar información, ya sea para verificar que su información haya sido ingresado de forma correcta o para consulta deberá ingresar a la página www.seseg.gob.mx

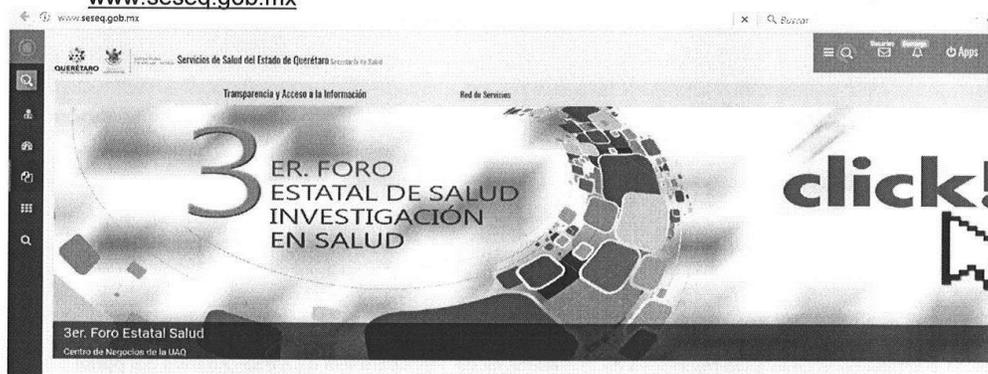


Fig. 9 Pantalla de acceso a la página www.seseg.gob.mx. En la parte superior se encuentra el ingreso a la plataforma de transparencia y acceso a la información.

MANUAL OPERATIVO PARA LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA DE SESEQ. U430-DP-MOP-01



2. Una vez que ingrese a la plataforma de Transparencia aparecerá una pantalla como la siguiente:

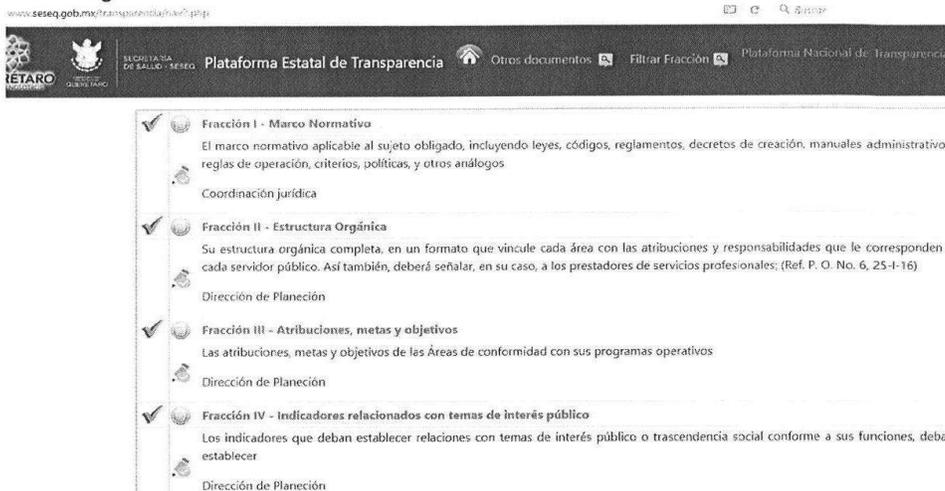


Fig. 10 Pantalla de acceso a la plataforma de Transparencia de SESEQ dentro del portal www.seseq.gob.mx. En la parte superior se encuentra el ingreso a la plataforma nacional de transparencia.

- 3. En esta pantalla podrá consultar cada una de las fracciones con la información que le corresponde.
- 4. Para seleccionar alguna de las fracciones solo debe dar click sobre la fracción y señalar la información que requiera verificar o consultar.
- 5. Aparecerá una pantalla como la que ve a continuación, en esta pantalla usted puede consultar o descargar la información que requiera.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

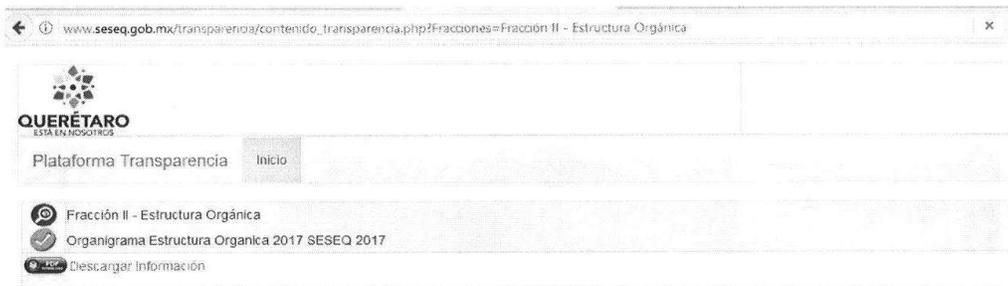


Fig. 11 Pantalla de acceso a las fracciones de la plataforma de Transparencia de SESEQ dentro del portal www.seseq.gob.mx. Los archivos se pueden descargar para consulta o revisión.



SECRETARÍA DE SALUD - SESEQ

MANUAL OPERATIVO PARA LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA DE SESEQ. U430-DP-MOP-01

VII. Apéndices.

Apéndice A. Carta de Responsabilidad sobre el uso de la clave y contraseña para el acceso a la plataforma www.seseq.gob.mx y captura de información.



SECRETARÍA DE SALUD - SESEQ Dirección de Planeación

CARTA DE RESPONSABILIDAD SOBRE EL USO DE LA CLAVE Y CONTRASEÑA PARA EL ACCESO A LA PLATAFORMA WWW.SESEQ.GOB.MX Y CAPTURA DE INFORMACIÓN.

Folio 1

En la Ciudad de _____ a _____ del mes de _____ del año 201 _____.

Yo _____ que me identifico con Credencial de Elector No. _____, Clave Única de Registro Poblacional No. _____ en mi carácter de Servidor Público perteneciente a Servicios de Salud del Estado de Querétaro con obligaciones establecidas en el artículo 41 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; anexando copias de los citados documentos de identidad.

En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro con la finalidad de que la información de interés público cumplan con las características establecidas en el artículo 3, fracción VI y atiende a los principios generales del artículo 11 de la mencionada ley.

Dándome por enterado y asumiendo la responsabilidad de asegurar que la información que se publique bajo mi usuario y contraseña deberá ser completa, oportuna, accesible a cualquier persona, además de garantizar que sea confiable, verificable, veraz y oportuna a fin de atender las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.

Por este conducto, declaro bajo protesta de decir verdad, que con la Clave y Contraseña que la Dirección de Planeación de SESEQ me entrega, como servidor público designado, tendré acceso a la Plataforma de Captura para ingresar, modificar y dar de baja información referente al programa, unidad o departamento dentro de la página www.seseq.gob.mx, mismos que requieren publicarse a fin de difundir proactivamente información sobre trámites y servicios de completo interés público.

Por tal motivo, acepto que la Clave y Contraseñas antes mencionados, son exclusivas e intransferibles, y que asumo la responsabilidad de la información que se publique en dicha plataforma con motivo del uso de la Clave y Contraseña en cuestión, asimismo libero de toda responsabilidad administrativa y legal al webmaster de SESEQ y a la Dirección de Planeación, sobre el uso que se haga de la Clave y Contraseña referidas con anterioridad.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma

Departamento o área de adscripción

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



SECRETARÍA
DE SALUD - SESEQ

MANUAL OPERATIVO PARA LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA
DE SESEQ. U430-DP-MOP-01

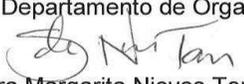
VIII. Índice de participantes.


Lic. José Samuel García Sánchez.
Director de Planeación.

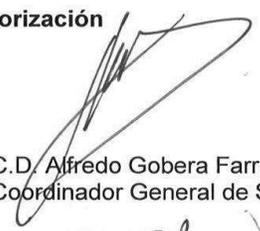

Dra. María Yolanda López Montes.
Coordinadora Sectorial.


LSC. Oscar Villarreal Rodríguez.
Webmaster y desarrollador de la plataforma de Transparencia de SESEQ.

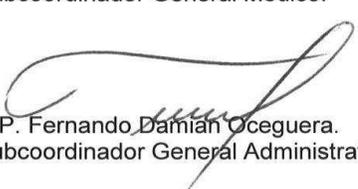

MDHO. Dulce María Ramírez Saavedra.
Jefe del Departamento de Organización, desarrollo e informática.


C. Sandra Margarita Nieves Torres.
Apoyo administrativo de la Coordinación Sectorial.

IX. Autorización


C.D. Alfredo Gobera Farro
Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.


Dr. Julio César Ramírez Arguello.
Subcoordinador General Médico.


C.P. Fernando Damían Ocegüera.
Subcoordinador General Administrativo